

RESOLUCIÓN No. 03 del 30 de enero de 2024

Por la cual se convoca a la elección Delegados para el período 2024-2027.

La Junta Directiva de Fonrecar, en uso de las facultades que le confiere el artículo 70, lo previsto en los artículos 55 y 59 del Estatuto vigente de Fonrecar, lo señalado en el artículo 69 del Decreto 1481 de 1989 y el artículo 29 de la Ley 79 de 1988, y

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en cuenta que los Delegados fueron elegidos en el año 2021 para un período de tres (3) años, el cual se encuentra cumplido y en razón de ello se hace necesario proceder a la elección de Delegados para el período **2024-2027**, en virtud de lo previsto en el artículo 55 del Estatuto vigente de Fonrecar, en el que se indica que el período de los delegados será de tres (3) años.
2. Que el artículo 55 del Estatuto vigente de Fonrecar, prevé “**ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**. *En Fonrecar las Asambleas Generales son de Delegados, siempre y cuando el número de Asociados sea igual o superior a trescientos (300). Los Delegados a elegir serán treinta (30) principales y cinco (5) suplentes numéricos para un período de tres (3) años. A cada empresa vinculada a Fonrecar le corresponderá un porcentaje ponderado de Delegados, de acuerdo al número de asociados pertenecientes a cada empresa.*

PARAGRAFO. *A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente las normas relativa a la Asamblea General de Asociados.”*

3. Que de conformidad con el artículo 59 del Estatuto vigente de Fonrecar, la Asamblea General Ordinaria será convocada por la Junta Directiva.
4. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 70 del Estatuto vigente de Fonrecar, compete a la Junta Directiva, reglamentar el procedimiento para la elección de los Delegados a la Asamblea General Ordinaria.
5. Que es necesario establecer los procedimientos, requisitos y criterios generales para la elección de los Delegados.

RESUELVE:

Artículo 1. Reglamentar el procedimiento a seguir para la elección de Delegados, para el período **2024-2027**.

Artículo 2. Establecer el cronograma para el proceso de elección de Delegados, para el período **2024-2027**.

Artículo 3. Para elegir a los Delegados, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 55 de los estatutos vigentes de Fonrecar:

ARTÍCULO 55°. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. *En Fonrecar las Asambleas Generales son de Delegados, siempre y cuando el número de Asociados sea igual o superior a trescientos (300). Los Delegados a elegir serán treinta (30) principales y cinco (5) suplentes numéricos para un período de tres (3) años. A cada empresa vinculada a Fonrecar le corresponderá un porcentaje ponderado de Delegados, de acuerdo al número de asociados pertenecientes a cada empresa.*

PARAGRAFO. *A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente las normas relativa a la Asamblea General de Asociados.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la elección de los suplentes numéricos que se menciona en el artículo 55 de los estatutos vigentes de Fonrecar, se tendrá en cuenta los cinco (5) aspirantes no elegidos como principales que obtengan la mayor votación.

Artículo 4. Requisitos para ser Delegado: Conforme a lo señalado en los artículos 64 y 66 del Estatuto vigente de Fonrecar, para ser elegido Delegado principal o suplente, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento la integridad ética y la destreza y los siguientes requisitos en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo:

1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

Ser Delegado hábil.

Además, para salvaguardar el Principio de Autogestión, deberán acreditar ante el Comité de Control Social, haber recibido: como mínimo veinte (20) horas de Educación en Economía Solidaria, en entidades debidamente acreditadas, y de tener formación o haber recibido capacitación en aspectos relacionados con Administración de Empresas, conceptos contables y financieros, realización y seguimiento a presupuestos, a nivel de Diplomados, Seminarios, Cursos, en entidades reconocidas.

No haber sido sancionado durante los últimos tres (3) años anteriores a la postulación, con suspensión total de sus derechos sociales.

No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones e inhabilidades establecidas por el estatuto.

No tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones económicas para con Fonrecar, ni en otro tipo de entidades que haya ocasionado registros de incumplimiento o morosidad en centrales de riesgo o información financiera, durante los últimos dos (2) años.

No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.

Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga Fonrecar, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

Artículo 5. Inscripciones aspirantes a Delegados. Se define el siguiente procedimiento para inscripción de los aspirantes a ser Delegados:

1. Los aspirantes a ser Delegados, deberán inscribirse mediante comunicación escrita debidamente firmada enviada al correo electrónico ccontrolsocialfonrecar@gmail.com, en las fechas previstas en el cronograma aprobado por la Junta Directiva.

2. En el momento de la inscripción, se verificará que el aspirante es asociado(a) hábil para ejercer sus derechos, caso en el cual se aceptará o no la inscripción como aspirante a ser Delegado, procediendo a dar respuesta al aspirante a través de correo electrónico en el que se le indicará si su postulación fue aceptada o no, haciendo la claridad que con posterioridad se procederá a verificar si el aspirante cumple o no con los requisitos para la postulación como Delegado, verificación que se realizará por el Comité de Control Social.

3. El Comité de Control Social una vez cumplidas las fechas para la inscripción de los aspirantes a ser Delegados, procederá a la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos de cada uno de los aspirantes a ser Delegados, dentro de las fechas previstas en el cronograma aprobado por la Junta Directiva, expidiendo la correspondiente certificación.

4. La lista de los aspirantes a ser Delegados será publicada en la página web oficial de Fonrecar www.fonrecar.com para el conocimiento de los asociados, según el cronograma establecido por la Junta Directiva.

Artículo 6. Finalización plazo para la inscripción de los aspirantes a ser Delegados. El Comité de Control Social procederá a verificar que los aspirantes inscritos cumplen con los requisitos que señalan las normas, reglamentos y el Estatuto vigente de Fonrecar, procediendo a levantar el acta respectiva en donde especifique las inscripciones válidas para el proceso de elección de Delegados y a expedir la correspondiente certificación. En el evento que el aspirante no cumpla con los requisitos establecidos, se dejará constancia de inadmisión de dicha inscripción, debidamente justificada, se procederá a comunicar de tal situación al aspirante señalando que contra tal decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por el aspirante dentro del día hábil siguiente a la comunicación por medio de la cual se le informa que su solicitud fue inadmitida, el competente para conocer del recurso de reposición será el Comité de Control Social, quien lo deberá resolver dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de interposición del mismo.

A cada aspirante se le asignará un número al momento de su inscripción. El número de cada aspirante será el correspondiente de acuerdo a la hora en que se reciba la solicitud de inscripción al correo ccontrolsocialfonrecar@gmail.com. En

caso de empate en la votación, el desempate se definirá de acuerdo con el orden de inscripción de cada aspirante.

El Comité de Control Social verificará al finalizar el plazo de inscripción que el número de aspirantes inscritos sea los suficientes para proveer el número de Delegados tanto principales como suplentes a elegir. En el evento de no cumplirse esta condición la Junta Directiva ampliará el término para las postulaciones, por el tiempo que se considere necesario, situación que se dará a conocer a todos los asociados.

Artículo 7. Delegados. Llámese Delegado al asociado hábil, que habiendo cumplido los requisitos ha sido elegido válidamente por otros Asociados, para representar a los asociados en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias a la que se le convoque dentro del período para el cual ha sido elegido.

PARÁGRAFO: Los delegados no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8. Cronograma del proceso de elección de Delegados:

Para la elección de Delegados se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

Para la elección de delegados se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

- 1- El 30 de enero de 2024 se realizará la convocatoria para la elección de Delegados.
- 2- El 30 de enero de 2024 se elaborará la lista de asociados hábiles e inhábiles.
- 3- Del 12 al 16 de febrero de 2024 se recibirán las postulaciones para ser Delegado.
- 4- Desde el 21 de febrero de 2024 el proveedor del sistema de voto sistematizado remitirá a través de mensaje de texto o correo electrónico la clave a los asociados hábiles para ejercer su derecho al voto, dándole a conocer los medios de acceso al sistema de votación.
- 5- El 23 de febrero de 2024 se publicará la lista de los candidatos que se postularon y cumplen con los requisitos para ser elegidos como Delegados.
- 6- El 29 de febrero de 2024 se realizarán las votaciones.
- 7- El 29 de febrero de 2024 se realizará el escrutinio, el cual contará con una auditoría, todos los reportes del sistema serán generados en formato excel.
- 8- El 29 de febrero de 2024 una vez finalizada la jornada electoral, el proveedor del sistema automatizado presentará los informes de escrutinio

por cada proceso, indicando la votación obtenida por cada candidato y se elaborará la lista definitiva de los delegados elegidos.

- 9- El 1 de marzo de 2024 la Comisión de Escrutinios hará entrega formal del acta final de escrutinios.
- 10-El 1 de marzo de 2024 se publicará la lista de los Delegados elegidos por los medios electrónicos con que cuenta Fonrecar.

Artículo 9. Procedimiento elección de Delegados. El procedimiento que se llevará a cabo para la elección de Delegados que ejercerán para el período 2024-2027, será:

- 1) El proceso electoral se llevará a cabo el **29 de febrero de 2024** desde las 0:01 horas hasta las 18:00 horas a través del voto electrónico, con el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO DE VOTACIONES VIRTUALES:

- Ingresar a la página web: www.fonrecar.com
- Ingresa al enlace [Vota aquí](#).
- Ingresa el usuario que es el número de la cédula de ciudadanía, la contraseña y dar clic en la opción ACEPTAR.
- Aparece el tarjetón de votaciones con los aspirantes a Delegados, se da clic en el Delegado de su preferencia y dar clic en REALIZAR VOTACION.
- El sistema confirma al asociado que el voto se realizó y aparece el mensaje “su voto ha sido realizado con éxito”, se le da CERRAR SESION.

UNA VEZ CERRADAS LAS VOTACIONES POR LA PÁGINA WEB:

- El sistema generará el listado del número de asociados que votaron.
- El sistema generará el listado del número de votos que obtuvo cada aspirante a ser Delegado.
- Se verificará que coincida el número de votos con el número de asociados que votaron.
- El sistema expide la información referente a la fecha, hora de inicio y de finalización de la votación, hora del conteo de votos, el número total de votos, relación de votación de cada aspirante candidato.
- Se elaborará el acta de escrutinios debidamente firmada por los integrantes de la Comisión de Escrutinio.

Artículo 10. Consolidación de la votación y declaratoria. La Comisión de Escrutinios, levantarán un Acta que contenga la fecha y hora de iniciación y

finalización de los escrutinios, sistema por el cual se efectuaron las votaciones, el número de votos válidos, el número de votos en blanco, votos nulos, el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes, número de delegados elegidos, el proceso de elección, los respectivos nombres e identificación de los elegidos, la condición de principal o suplente de los elegidos, si hubo empate la forma en que se realizó el desempate.

PARÁGRAFO. Empate. Si se presentare empate en los resultados de la votación, éste se decidirá de acuerdo al número de registro asignado al momento de la inscripción del aspirante, de tal manera que siempre se decidirá en orden descendente a favor de quien se haya inscrito primero y así sucesivamente.

Artículo 11. Publicación de resultados. El Acta consolidada será publicada en la página web oficial www.fonrecar.com para conocimiento de los asociados. La Gerencia además informará individualmente a cada uno de los asociados elegidos como Delegados, tanto principales como suplentes.

Artículo 12. El reglamento de elección de Delegados aprobado por la Junta Directiva hace parte integral de la presente Resolución.

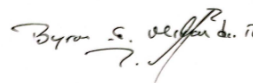
Artículo 13. La presente resolución junto con el reglamento de elección de Delegados aprobado por la Junta Directiva, serán publicados y difundidos entre los asociados a través de los medios electrónicos con los que cuente Fonrecar.

La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del **30 de enero de 2024**, según consta en el Acta No. 1117 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena por el Presidente y el Secretario de la reunión.



MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ
Secretaria



BYRON MIRANDA ROSERO
Presidente